Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Guairá
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
PRIMER LLAMADO-AMPLIACION
RUBRO 240: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE CAMIONETA (KIA SORENTO)"
I D Nº 257.297 - F.F. 10
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA

FECHA: 11/06/2013

El Comité de Evaluación Ofertas de la Circunscripción Judicial del Guairá, conforme a lo establecido en el Articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: - - -

a. **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUBSTANCIAL	NEUMATEC S.A.
Formulario de oferta debidamente suscripto, con sello y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa, ajustado al modelo que se adjunta en el Anexo Nº2.	Cumple
Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas debidamente firmado, con sello y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa., ajustado al modelo que se adjunta en el ANEXO Nº 2-1 y ANEXO N° 3.	Cumple
Fotocopia simple de cedula de identidad del firmante de la oferta	Cumple (SIPE)
Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	Cumple (SIPE)
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple (SIPE)
Fotocopia simple de pago al día de la Patente Municipal Comercial o Industrial	Cumple (SIPE)
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser Persona Jurídica)	Cumple (SIPE)
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante	Cumple (SIPE)
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20. Inc. "w" ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas; y conforme al modelo del ANEXO Nº 4.-	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), EL Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia , demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.-	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, o en su defecto, Certificado de no estar inscripto.	Vencido

Lic. Dolly Farina Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guaira

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo

Lic. Margarita Gallinal
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guaira

b. **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.-

5.1) ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Que, Se ha solicitado al Jefe interino de Servicios Generales, Oscar Figueredo, realizar la evaluación técnica de la oferta presentada por la firma NEUMATEC S.A., a fin de determinar si cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y si los precios se encuadran dentro de los precios de mercado.-

Que, se ha recibido el informe del Sr. Oscar Figueredo, quien aclara que la oferta cumple con todas la especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, y que los precios se encuentran dentro de los precios del mercado.-

5.2) ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa el ítem ofertado por el Oferente, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas "y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".-

Que, se ha realizado el Primer Llamado, según EXPEDIENTE Nº 314.006 , en cuya fecha de apertura de ofertas, el 6 de mayo del 2.013, se ha recibido solo 1(una) oferta , correspondiente a la firma **NEUMATEC S.A. ,** la misma ha quedado en guarda en la Sección de la Unidad Operativa de contrataciones hasta el día de la apertura realizada con la ampliación de fecha.-

Que, considerando la Resolución 805 de la ampliación de fechas para estas situaciones, se ha realizado el acto de Apertura de Sobres, en fecha 13 de mayo del 2.013. En dicha oportunidad no se han recibido más ofertas, sino solo la de la firma NEUMATEC S.A., y, considerando la necesidad de contar con un contrato para los Servicios de Mantenimiento para la camioneta marca Kia Sorento de la institución, teniendo en cuenta que ya ha fenecido el plazo de la garantía ofrecida en la compra del vehículo, es necesario contar con un contrato para dichos servicios y poder mantener en condiciones el vehìculo.-

Que, los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, analiza la oferta, el informe recibido del Jefe de Sección Servicios Generales y los dos actos de aperturas de ofertas que se han cumplido en el presente llamado, considerando que se han recurrido a las instancias cumpliendo asì con los requisitos de la Ley de Contrataciones Pùblicas y que bajo la responsabilidad de la máxima autoridad y avalados en el Art. 34 inc. c, de la Ley 2051/2.003, "De Contrataciones Públicas": "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". –

La institución cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 919/2013 que se adjunta en el presente informe.-

Lic. Dolly Farina Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guaira

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE GUAIRA
ADMINISTRACION
VILLARRICA

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo

Lic. Margarita Galliano
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

RECOMENDACIÓN: ADJUDICAR la contratación del llamado del **Rubro 240 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE CAMIONETA (KIA SORENTO)", PAC Nº 257.297,** a la firma **NEUMATEC S.A.,** Contrato Abierto, con vigencia a partir de la firma del contrato hasta el 31 de Octubre del 2.014, con un monto mínimo de ejecución del contrato de Gs. 17.304.385 (Diez y siete millones trescientos cuatro mil trescientos ochenta y cinco guaraníes) y un monto máximo a ser ejecutado de Gs. 34.608.770 (Treinta y cuatro millones seiscientos ocho mil setecientos setenta guaraníes).-

EL COMITÉ DE EVALUACION, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guairá, el presente **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas**, de conformidad al art. 10, numeral 9, del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.- - - -